DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP/DJ N° 945/15

Asunción, 06 de abril de 2015.

Señores
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones
Telefax: 663 361/3 – 606 - 384
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida por mesa de entrada como Expediente DNCP N° 3324 de fecha 31 de marzo de 2015 presentada por **el Arq. Félix Alfredo Martinez López** para la Contratación Directa N° 1/14 y 2/15 referido a la *"PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE VICENTE FLORES"* convocada por la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.** ID 277206 y 294088.----------

Solicitamos que remitan todos los documentos pertinentes y justifiquen lo referido en la denuncia. Todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **5 (CINCO) días hábiles**.----------

En dicho sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley Nº 3.439/07, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Tal requerimiento lo hacemos en base a los Artículos previamente citados y particularmente en el ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Se adjunta copia de la citada denuncia que consta de doce (12) fojas.----------

Atentamente,

Abg. **MARIA VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director – Dirección Jurídica